



ASUNTO: Justificación  
San Salvador, 30 de Septiembre de 2019.

Señorita

---

Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 6) de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio: **El listado de Asesores, determinando sus respectivas funciones**, por lo que se HACE SABER:

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, “FONAT”, durante el periodo comprendido del día 1 de junio de 2019 al día 15 de septiembre de 2019, **no realizó ningún tipo de contratación con funciones de asesoría**, por lo tanto dicha información es **INEXISTENTE**, por lo que de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz  
Oficial de Información FONAT